



COMISION DE FINANZAS, PLANEACION, PRESUPUESTO Y DEUDA PUBLICA

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA:

El titular del Poder Ejecutivo, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 64 fracción II, 91 fracción XII y 95 de la Constitución Política local, ocurrió ante esta Honorable Asamblea Popular, mediante oficio 004130 de fecha 7 de septiembre del presente año, **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para aportar la cantidad de ocho millones de UDIS, durante un término de diez años, con objeto de cumplir con las obligaciones que se contraten con la Fundación Teletón para el diseño, construcción, instalación y operación de un Centro de Rehabilitación Infantil Teletón en el Estado.**

La iniciativa de referencia fue recibida en Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo y el Presidente de la Mesa Directiva determinó turnarla a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, para estudio y elaboración del dictamen correspondiente; en tal virtud, quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en los artículos 35 párrafos 1 y 2, incisos c) y e); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos emitir el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

Es necesario precisar que este Honorable Congreso local es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, en términos de lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política del Estado, que le otorgan facultades para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos en todos los ramos de la administración pública.

Con base en lo anterior, efectuamos el análisis de la acción legislativa planteada, en la cual el autor de la iniciativa señala que la actual administración estatal ha realizado los mayores esfuerzos por dotar de infraestructura hospitalaria y de atención médica en las áreas rural y urbana del territorio estatal, así como también ha puesto especial énfasis en brindar a los tamaulipecos instalaciones apropiadas en donde se satisfagan las necesidades de atención a la salud en la prevención y tratamiento de las enfermedades, pero de igual manera, de aquellas que son útiles para la rehabilitación de las personas.

Menciona el promovente que el Gobierno recientemente, con la aplicación de una importante inversión de recursos, se concluyó la remodelación del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) en esta Capital de nuestra entidad federativa, el cual brinda servicios profesionales en rehabilitación a las personas radicadas en el centro del Estado que así lo ameriten. Con acciones como la señalada, se demuestra el interés de la actual administración por dotar de instalaciones idóneas para dicho servicio de los tamaulipecos, de tal modo que resulta importante establecer un centro de rehabilitación similar tanto en el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

norte del Estado como otro más que pueda satisfacer las necesidades de atención de los habitantes del sur de nuestra entidad, para de esta forma estar en condiciones de brindar ese importante servicio a los habitantes que lo requieran, sin que recorran grandes distancias para estar en posibilidades de gozar de esas facilidades.

Asimismo, se ha recibido con beneplácito la posibilidad de que la Fundación Teletón y el Gobierno del Estado celebren un contrato específico, mediante el cual se comprometan a realizar actos y otorgar aportaciones o, en su caso, servicios, a fin de que sea factible instalar un Centro de Rehabilitación Infantil Teletón en el Sur del Estado el próximo año 2008.

Como es conocido, la Fundación Teletón ha ofrecido esa invaluable oportunidad a diversas entidades de nuestro país, las que han acogido con sumo interés ese proyecto ya que en la actualidad son ya diez los Centros de Rehabilitación Infantil Teletón que brindan sus servicios en diversos Estados. Para ello, toda vez que tanto la Fundación Teletón como las autoridades de esas entidades federativas han celebrado los acuerdos correspondientes, mismos que se traducen en una importante solución a los problemas de la rehabilitación de los pacientes y las terapias indispensables para los casos más agudos que así lo ameriten.

La Fundación Teletón es una Asociación Civil sin fines de lucro, legalmente constituida y que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, como se establece en la escritura pública 7323 del 4 de noviembre de 1998, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio, Notario Público Número 218 del Distrito Federal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Así, el solicitante señala que el objetivo de la Asociación Civil Teletón es, entre otros, el diseño, construcción, instalación y operación de centros de atención, rehabilitación y diagnóstico para la comunidad en general y, en especial, para personas de escasos recursos con alguna discapacidad tanto física, mental o de cualquier índole y que habiten en el territorio nacional; asimismo, la Asociación lleva a cabo la organización de toda clase de eventos tendentes a la concientización y promoción de ayuda para la atención de personas de escasos recursos con alguna discapacidad.

Que en tal virtud, el Ejecutivo del Estado solicita la autorización de este H. Congreso del Estado para iniciar formalmente las gestiones que conduzcan a la concreción de los acuerdos con la Fundación Teletón y que deriven en la construcción y funcionamiento de un nuevo Centro de Rehabilitación Infantil Teletón, proyectada su instalación en el Sur del Estado, debiéndose proceder con una aportación inicial, en calidad de donación a la Fundación Teletón, por el orden de OCHO MILLONES DE UDIS (Unidades de Inversión), cuyo equivalente se considerará al valor publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día en que se verifique el pago, en la inteligencia de que la autorización que se obtenga propiciará el establecimiento, para los subsecuentes Presupuestos de Egresos del Estado, de una aportación similar durante un periodo de diez años, cuando culminaría la ejecución de los compromisos que se suscriban con la Fundación Teletón.

En lo relativo al proceso presupuestario, la Constitución Política del Estado contiene diversas previsiones que aseguran la posibilidad de efectuar proyectos que entrañan compromisos por cumplir durante diversos ejercicios



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

presupuestales. Al efecto, el párrafo tercero del artículo 70 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece:

"En la iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado se incluirán los proyectos de desarrollo cuya realización requiera de provisiones presupuestales posteriores al ejercicio presupuestal que se esté aprobando. La aprobación de las asignaciones presupuestales relativas implica la consideración preferente para la asignación de gasto público necesario para su culminación en subsiguientes Presupuestos de Egresos. "

Considerando lo expresado en el referido artículo, es indispensable obtener del H. Congreso del Estado la aprobación para que se puedan aportar los recursos indicados con el propósito de que nuestro Estado sea beneficiado con la construcción y funcionamiento de un Centro de Rehabilitación Infantil Teletón. No es ocioso mencionar que el acto jurídico que se propone encuentra sustento jurídico en el mencionado tercer párrafo del artículo 70 de la Constitución Política del Estado.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión dictaminadora considera procedente la autorización solicitada, pues se estiman cubiertos los requerimientos legales, y que además con la aprobación de la presente acción legislativa se brindará a los tamaulipecos instalaciones apropiadas en donde se satisfagan las necesidades de atención a la salud en la prevención y tratamiento de las enfermedades, por tanto, solicitamos el apoyo decidido de los integrantes del Pleno Legislativo para la aprobación definitiva del presente dictamen, así como del siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA APORTAR LA CANTIDAD DE OCHO MILLONES DE UDIS DURANTE UN TÉRMINO DE DIEZ AÑOS CON OBJETO DE CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE CONTRATEN CON LA FUNDACIÓN TELETÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN y OPERACIÓN DE UN CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL TELETÓN EN EL ESTADO.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que en cumplimiento a las obligaciones que se deriven a su cargo de la celebración del contrato que convenga con la Asociación Civil Fundación Teletón México, para el diseño, construcción, instalación y operación de un Centro de Rehabilitación Infantil Teletón en el Sur del Estado, afecte el Presupuesto de Egresos del Estado por la cantidad en moneda nacional equivalente a OCHO MILLONES DE UDIS (Unidades de Inversión), al valor publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el día en que se verifique el pago, durante un periodo de diez años a partir del ejercicio fiscal del año que corresponda según dicho contrato.

ARTICULO SEGUNDO. La cantidad a que se refiere el artículo que antecede deberá considerarse dentro del Presupuesto de Egresos del Estado, conforme al contrato suscrito por el Gobierno del Estado con la Fundación Teletón México, por el plazo de 10 años y en tanto opere y funcione dentro de ese plazo el Centro de Rehabilitación Infantil Teletón Tamaulipas en el territorio de esta entidad federativa.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTICULO TERCERO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado para que, en los términos de las disposiciones aplicables, lleve a cabo las previsiones financieras y presupuestales para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto, así como para que dicte las disposiciones de orden técnico y administrativo que se estimen necesarias para el registro, previsión y control de las cantidades que deban preverse y ejercerse en el Presupuesto de Egresos del Estado, conforme a esta autorización.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los siete días del mes de septiembre del año dos mil siete.

COMISION DE FINANZAS, PLANEACION, PRESUPUESTO Y DEUDA PUBLICA

Presidente

Secretaria

Dip. José Francisco Rábago Castillo.

Dip. Magaly Villanueva Cordero.

Vocal

Vocal

Dip. Benjamín López Rivera.

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Vocal

Vocal

Dip. Jaime Alberto Seguy Cadena.

Dip. Hugo Andrés Araujo de la Torre.

Vocal

Dip. María Eugenia de León Pérez.

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual autoriza al Ejecutivo del Estado para que en cumplimiento a las obligaciones que se deriven a su cargo de la celebración del contrato que convenga con la Asociación Civil Fundación Teletón México, para el diseño, construcción, instalación y operación de un Centro de Rehabilitación Infantil Teletón en el Sur del Estado.